

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO  
LEY 600 DE BOGOTA**

**Carrera 28 A Nro. 18 A 67, Piso 5°. Bloque E.**

**Complejo Judicial de Paloquemao**

**Teléfono: 601- 3532666 Ext. 71489**

**Correo institucional: [pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Resolver la impugnación interpuesta por el accionante **JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA** contra el fallo de tutela proferido el **27 de octubre de 2023**, por el **Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá**, en la que figura como accionada la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**.

**SITUACIÓN FÁCTICA**

El accionante relató lo siguiente en la demanda:

1°.- Es propietario del vehículo con placas **KWR618** matriculado en Bogotá D.C.

2°.- El 2 de junio/2023, canceló el impuesto vehicular sobre el rodante **KWR618**, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$1´647.000.00) pesos, con registro de referencia Nro. 23038468587 y número de aprobación 2115176126; sin embargo, al accionada le indicó que aún no se encuentra reflejado su pago, y que se encontraba en mora; con base en lo anterior, el **07 de junio/2023**, radicó formulario de

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

solicitud de pagos en la página web de la entidad accionada, sin recibir respuesta; el **24 de julio/2023**, reiteró el derecho de petición, al correo [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co) con radicado **2023ER31106101**, sin recibir respuesta de fondo, solo se le informó el **18 y 25 de agosto/2023**, que la petición había sido registrada y direccionada a **BOGOTA TE ESCUCHA**, con el radicado **3564822023**

La acción de tutela en primera instancia fue asignada el 13 de octubre/2023; y en segunda instancia el 09 de noviembre/2023, mediante el aplicativo web.

### PROVIDENCIA IMPUGNADA:

Mediante fallo del **27 de octubre/2023**, el **Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá**, resolvió lo siguiente:

**“PRIMERO: DECLARAR** la carencia actual de objeto por hecho superado de la acción de tutela impetrada por el ciudadano **JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA**, en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**.

**“SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela”.

El juez de primera instancia sostuvo que la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA**, probó haber dado respuesta al derecho de petición aducido por el accionante, presentado el **20 de octubre/2023** con radicado **Nro. 2023EE41709701**, remitido al correo [jstvz1989@gmail.com](mailto:jstvz1989@gmail.com), por la **Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro**, anexando dicha respuesta y constancia de envío.

Por consiguiente, consideró que la entidad demandada no ha desconocido el núcleo esencial del derecho de petición, toda vez que emitió respuesta de fondo, en forma clara y precisa, – de ahí la transcripción de la respuesta emitida que recoge las inquietudes planteadas.

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

En este sentido, se presenta la “carencia actual de objeto por hecho superado”, toda vez que, dentro del trámite de esta acción, la supuesta vulneración del derecho quedó superada, al haberse resuelto el requerimiento del libelista con el escrito que allegó la entidad accionada.

## DE LA IMPUGNACIÓN

El accionante **JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA**, interpuso recurso de apelación contra el fallo emitido por el **Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá** el **27 de Octubre/2023**, indicando, que si bien la accionada dio respuesta a la acción de tutela, no se resolvió de fondo lo solicitado, que era “*la imputación de pago del impuesto vehicular (placas KWR618), mediante transacción electrónica que se registró bajo el radicado 2023ER31106101, luego de haber realizado el pago del impuesto a través de la página web de la Secretaría por un valor de (\$1.647.000 COP), pago que se registró con la referencia No. 23038468587 y número de aprobación 2115176126*”; y **No** es cierto que la Secretaría Distrital de Hacienda haya incorporado el pago del impuesto vehicular, pues al hacer la revisión, para el 3 de noviembre de 2023, en la página web de la entidad, aún no aparece el pago registrado de acuerdo con el número de placa y pago de referencia.

<https://oficinavirtual.shd.gov.co/ConsultaPagos/ConsultaPagos.html>



Y en la relación de pagos, sólo aparece el registro del periodo 2022, pero no el 2023.

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

The screenshot shows the 'Relación de Pagos' (Payment Relation) page on the Bogota District Treasury website. The page has a navigation menu with options like 'Mi RIT', 'Mi Buzón', 'Impuestos', 'Trámites', 'Facturación', and 'Declaración'. Below the navigation, there are search filters for 'Tipo de documento CC' (set to 'VEHICULOS') and 'Número de documento'. A 'Buscar' button is present. Below the search area, there is a table titled 'Vehículos' with columns for 'Placa', 'Modelo', 'Marca', 'Línea', and 'Visualizar'. The table contains one entry: 'KWR618', '2022', 'VOLKSWAGEN', 'T-CROSS TRENDLINE', and a 'Detalle' link. At the bottom, it says 'Mostrando del 1 a 1 (Total: 1 resultados)' and has navigation links for 'Anterior', '1', and 'Siguiente'.

Por lo que, según el impugnante, aún sigue en mora con la Secretaría de Hacienda y esto le puede generar graves consecuencias asociadas a reporte negativos como deudor de la nación y a enfrentar procesos de cobro coactivo donde su patrimonio podría verse seriamente afectado por la conducta negligente de esta entidad.

En este sentido, solicitó se REVOQUE la sentencia de primera instancia, para que en su lugar se AMPARE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN y se ordene a la entidad a dar respuesta de fondo, clara y precisa y de manera congruente con lo solicitado, con el fin de que cese la violación a mi derecho fundamental de petición

## CONSIDERACIONES

### ➤ PROBLEMA JURIDICO:

Establecer si la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA**, dio respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el accionante.

### ➤ DEL CASO CONCRETO:

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

De la demanda puede evidenciarse que el peticionario manifestó que presentó un formulario de solicitud de pagos del vehículo de placas **KWR618** el **07 de junio/2023**, con base en el pago realizado el **2 de junio/2023** del impuesto vehicular, por valor de un millón seiscientos cuarenta y siete mil (\$1'647. 000.00) pesos, *con registro de referencia Nro. 23038468587* número de aprobación **2115176126**.

Al no recibir respuesta, presentó el **24 de julio/2023** con radicado **2023ER31106101** derecho de petición solicitando:

De: john stvz <jstvz1989@gmail.com>  
 Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 17:35  
 Para: radicacionhaciendabogota <radicacionhaciendabogota@shd.gov.co>  
 Asunto: Solicitud aplicación de pago Impuesto Vehicular KWR618

Buenas tardes.

Solicito amablemente la aplicación del pago del Impuesto vehicular año 2023 realizado el día 2 de Junio del 2 cuenta que esta misma solicitud la realicé por medio del formulario de solicitud de pagos en la página web de sanciones o intereses después de la fecha límite de pago del impuesto vehicular del año 2023 (28/07/2023).

Relaciono los datos requeridos para la solicitud a continuación :

Comprobante de pago: Adjunto  
 Placa: KWR618  
 Medio de pago: PSE  
 Valor Pagado: 1.647.000  
 Vigencia Pagada: 2023  
 Referencia de pago: 23038468587  
 Banco: BBVA  
 Fecha de Pago: 02/06/2023  
 Documento Titular: CC 1121858002  
 Nombre del Titular: John Alexander Estevez Neira  
 Celular: 3112415426  
 Correo electrónico: jstvz1989@gmail.com

Recibiendo el 18 de agosto/2023 la siguiente respuesta de la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Señor (a)  
 JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA  
[jstvz1989@gmail.com](mailto:jstvz1989@gmail.com)  
 CL 159 56 75  
 BOGOTA, D.C.

Asunto: Registro exitoso de petición  
 Petición No. 3564822023 Bogotá Te Escucha  
 Radicado No. 18/08/2023  
 Canal de presentación: WEB .

Cordial saludo,

Desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., le informamos que su petición se ha registrado con éxito en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones No. 3564822023, del 18 de agosto de 2023, siendo asignada a SECRETARIA DE HACIENDA.

Por lo tanto, si la petición es competencia legal de esta Entidad, el tiempo de respuesta empezará a contar al siguiente día hábil de asignada la solicitud. Esto según la norma

Si por lo contrario, la solicitud no es competencia de esta entidad, realizaremos el traslado a la(s) entidad(es) que consideremos pueden atenderla. Esto se hará dentro de la recepción; si obró por escrito, los términos para decidir se contarán a partir del día hábil siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para mayor información sobre sus consultas ingrese a Preguntas Frecuentes en el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdgs/preguntas-frecuentes>

Atentamente,

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-SHD  
 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - <https://bogota.gov.co/sdgs/>

Y el 25 de agosto de 2023, recibió el siguiente mensaje:

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Señor(a)  
JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA  
CL 159 56 75

Asignación a dependencia competente Radicado - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-SHD - Sistema

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de manera atenta le informo que s el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sent de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento A Dependencia (as): OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES

Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio de información p distritales que les corresponde dar respuesta definitiva.

Para la Administración Distrital es muy importante interactuar con usted; por esta razón, le invitamos a mante también podrá consultar el estado y detalle de su petición ingresando directamente a Bogotá te escucha, a tré mismo, lo invitamos a consultar el portafolio de trámites y servicios del Distrito publicado en la Guía de Trámit

Agradezco su atención.

Cordialmente,  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-SHD  
Proyectó: NUBIA VICTORIA SANCHEZ  
Revisó: Patricia Ochoa Restrepo

Dentro del trámite de la acción de tutela en primera instancia, se recibió por parte la accionada, **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA**, respuesta dada al accionante, el **20 de octubre/2023** con radicado **Nro. 2023EE41709701**, en el siguiente sentido:



Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2023

Señor(a)  
JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA  
CC. 1.121.858.002  
jstvz1989@gmail.com  
Bogotá D.C

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.10.2023 14:01:11

Al Contestar Cite este Nr: 2023EE41709701 Fol: 1 Anex: 1

**ORIGEN:**OF. CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES /  
MARISELA RODRIGUEZ ESTRADA

**DESTINO:**JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA /

**ASUNTO:** Solicitud aplicación de pago Impuesto Vehicular  
KWR618

**OBS:** RADICACIÓN VIRTUAL



Asunto: Respuesta al radicado 2023ER31106101

*Respetad(a) señor(a): Jhon*

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

En atención a la solicitud de la referencia en la cual manifiesta: “(...) Solicito amablemente la aplicación del pago del Impuesto vehicular año 2023 realizado el día 2 de Junio del 2023 debido a que en la Oficina Virtual de la secretaría Distrital de Hacienda no se ve reflejado. Tener en cuenta que esta misma solicitud la realicé por medio del formulario de solicitud de pagos en la página web desde el día 7 de Junio del 2023 y al día de hoy no he recibido respuesta, por lo tanto no se deben aplicar sanciones o intereses después de la fecha límite de pago del impuesto vehicular del año 2023 (28/07/2023) (...)”, nos permitimos informar que una vez revisado el estado de cuenta detallado del vehículo con placa KWR618, el pago efectuado para la vigencia 2023 se encuentra incorporado.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y/o corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

De esta manera esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Y se adjuntó el siguiente estado de cuenta:



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS**  
**ESTADO DE CUENTA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES**

Fecha 20.10.2023

Página 1 de 1

Sujeto Tributario  
Nombre  
Tipo de Identificación  
No de Identificación

Placa KWR618  
Marca/Línea VOLKSWAGEN / T-CROSS TRENDLINE  
Modelo 2022  
Tasa de interés 37,80%

Vigencia	Periodo	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2023	23A1	KWR618	23038632621	Corrección	23.05.2023	02.06.2023	Actualización de cuenta	Dcto Pronto Pago Vehicular	0	-174.000	0
2023	23A1	KWR618	23038632621	Corrección	23.05.2023	28.07.2023	Actualización de cuenta	Veh. Semaf. Vig. Actual	0	77.000	0
2023	23A1	KWR618	23038632621	Corrección	23.05.2023	28.07.2023	Actualización de cuenta	Veh. Aut. Vig. Actual	0	1.744.000	0
TOTAL									0	1.647.000	0
2022	22A1	KWR618	22030278539	MIGRACIÓN	10.02.2022	28.02.2022	Pago recibido	Dcto Pronto Pago Vehicular	0	-140.000	0
2022	22A1	KWR618	22030278539	MIGRACIÓN	10.02.2022	28.02.2022	Pago recibido	Veh. Semaf. Vig. Actual	0	67.000	0
2022	22A1	KWR618	22030278539	MIGRACIÓN	10.02.2022	28.02.2022	Pago recibido	Veh. Aut. Vig. Actual	0	1.395.000	0
TOTAL									0	1.322.000	0

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

Respuesta que remitió al correo [jstvz1989@gmail.com](mailto:jstvz1989@gmail.com) :

Estado/Status de Entrega					
Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jstvz1989@gmail.com	Abierto	HTTP-IP:68.102.8.68	20/10/2023 07:45:51 PM (UTC)	20/10/2023 02:45:51 PM (UTC -05:00)	20/10/2023 02:51:37 PM (UTC -05:00)
*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <a href="https://www.mail.com/resources/coordinated-universal-time/">https://www.mail.com/resources/coordinated-universal-time/</a>					
Sobre del Mensaje					
De:	Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>				
Asunto:	2023EE417097O1 TUTELA 2023-00209 DD				
Para:	<jstvz1989@gmail.com>				
Cc:					
Cco/Bcc:					
ID de Red/Network:	<LV3PR20MB71461E5C7B6E586946C7D9A797DBA@LV3PR20MB7146.namprd20.prod.outlook.com>				
Recibido por Sistema RMail:	20/10/2023 07:45:47 PM (UTC)				
Código de Cliente:	2023EE417097O1				
Estadísticas del Mensaje					
Número de Seguimiento/Tracking:	6F8E42772F2FE7D5A2F90F66F7996AC6DEB7E5B0				
Tamaño del Mensaje:	538542				
Características Usadas:					
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:				
173.2 KB	ANEXO_KWR618.pdf				
197.0 KB	Respuesta_Oficio_2023ER311061O1.pdf				

Pese a ello, el accionante al interponer la impugnación, manifestó que para el 03 de noviembre/2023, en la página web de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** no aparece el pago realizado del impuesto por un valor de (\$1.647.000 COP), pago que se registró con la referencia No. 23038468587 y número de aprobación 2115176126.

Ahora bien, el accionante alega incumplimiento de la tutela, porque el pago no se refleja en la consulta que hizo a la página web de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, empero al revisarse la petición, lo que pidió es que “se aplique y refleje correctamente el pago del impuesto vehicular del periodo año 2023, realizado el 2 de junio de 2023, desde la oficina virtual”. Veamos lo que pidió y lo que se le respondió:

Derecho de Petición	Respuesta
<p><i>“Yo John Alexander Estevez Neira con C.C 1.121.858.002, con Vehículo de placa KWR618, presento este derecho de petición para solicitar amablemente su soporte para que desde la secretaría Distrital de Hacienda se aplique y refleje correctamente el pago del Impuesto vehicular del periodo año 2023 realizado el día 2 de junio del 2023 desde la oficina virtual por medio de PSE de mi banco BBVA con Referencia de recaudo: 23038468587 y Numero de aprobación: 2115176126. Debido a que al</i></p>	<p><i>“ (...) <b><u>nos permitimos informar que una vez revisado el estado de cuenta detallado del vehículo con placa KWR618, el pago efectuado para la vigencia 2023 se encuentra incorporado.</u></b></i></p> <p><i>Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y/o corrección que tiene la Administración; situaciones</i></p>

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

verificar la información por medio telefónico y en Oficina Virtual de la secretaría Distrital de Hacienda no se ve reflejado y aparece como pendiente de pago. Tener en cuenta que esta misma solicitud ya fue realizada en primera instancia por medio del formulario de solicitud de pagos en la página web desde el día 7 de Junio del 2023, para el cual nunca se recibió respuesta y como segunda instancia por medio de correo electrónico a radicacionhaciendabogota@shd.gov.co el día 24 de Julio con el cual se generó el radicado: 2023ER31106101, para el cual ya se cumplió el tiempo estipulado de validación pero no se ha recibido respuesta. Por lo tanto, el impuesto vehicular del año 2023 debe verse reflejado como saldado, ya que se pagó el valor total a la fecha en la que se realizó el pago.”

que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

De esta manera esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos...”

De lo anterior se puede establecer, que no solo la accionada dio repuesta al actor, en el sentido que **“revisado el estado de cuenta detallado del vehículo con placa KWR618, el pago efectuado para la vigencia 2023 se encuentra incorporado,** sino que le remitió ESTADO DE CUENTA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES de fecha 20.10.2023 del vehículo de placas **KWR618 MARCA/LINEA VOLKSWAGEN / T-CROSS TRENDLINE, MODELO 2022**, del año **2023**:



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS**  
**ESTADO DE CUENTA IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES**

Fecha 20.10.2023  
Página 1 de 1

Sujeto Tributario  
Nombre  
Tipo de Identificación  
No de Identificación

Placa KWR618  
Marca/Linea VOLKSWAGEN / T-CROSS TRENDLINE  
Modelo 2022  
Tasa de interés 37,80%

Vigencia	Periodo	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2023	23A1	KWR618	23038632621	Corrección	23.05.2023	02.06.2023	Actualización de cuenta	Dcto Pronto Pago Vehicular	0	-174.000	0
2023	23A1	KWR618	23038632621	Corrección	23.05.2023	28.07.2023	Actualización de cuenta	Veh. Semaf. Vig. Actual	0	77.000	0
2023	23A1	KWR618	23038632621	Corrección	23.05.2023	28.07.2023	Actualización de cuenta	Veh. Aut. Vig. Actual	0	1.744.000	0
TOTAL									0	1.647.000	0

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

Con lo cual se prueba el conocimiento, reporte, registro y estado de cuenta del año **2023**, cancelado sobre el vehículo de placas **KWR618 MARCA/LINEA VOLKSWAGEN / T-CROSS TRENLINE, MODELO 2022**, por un valor de un millón seiscientos cuarenta y siete mil (\$1´647.000.00) pesos; documento que se presume autentico y veraz, en atención a que fue emitido por una entidad estatal, de manera que al igual que la primera instancia, se considera que durante el trámite de la tutela se le dio al accionante una respuesta de fondo, pues ya tiene una prueba expedida por la accionada, en cuanto que sí se registró el pago del impuesto de su vehículo, correspondiente al año 2023 y se refleja en el estado de cuenta, que es donde el accionante debe buscar en la página web de la entidad accionada.

En este sentido, se CONFIRMARÁ la decisión impugnada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá, del 27 de octubre de 2023, de declarar la carencia actual de objeto por hecho superado en la acción de tutela impetrada por el ciudadano **JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA**, contra la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**.

**SEGUNDO: ORDENAR remitir** esta decisión al **Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá**, al correo [j18pmbgt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18pmbgt@cendoj.ramajudicial.gov.co), para su conocimiento.

<b>ACCION DE TUTELA:</b>	2da Instancia: 2023-324
	1ª. Instancia: 2023-0209
<b>ACCIONANTE:</b>	JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA
<b>ACCIONADA:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTA
<b>DECISION:</b>	CONFIRMA

**TERCERO: ORDENAR NOTIFICAR** esta providencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992 y remitirla por email a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, vía correo electrónico

La notificación a las partes se debe hacer a los siguientes emails:

**ACCIONANTE:**

**JOHN ALEXANDER ESTEVEZ NEIRA:** [juanpabloromero182@gmail.com](mailto:juanpabloromero182@gmail.com) y [jstvz1989@gmail.com](mailto:jstvz1989@gmail.com)

**ACCIONADA:**

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA:**  
[tutelaycumplimiento@shd.gov.co](mailto:tutelaycumplimiento@shd.gov.co) y  
[notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN PABLO LOZANO ROJAS**  
**JUEZ**